[illegible]

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DISTRITO DE QUITO

[illegible]

EXPEDIENTE [illegible]
ACTOR: [illegible]
DEMANDADO: Ministro de [illegible] Procurador General del Estado, otros
JUICIO: Contencioso Administrativo No. 5092-WM
TRAMITE: Previsto en el Capítulo IV de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa
OBJETO: Impugnación de la Resolución No. 0010 de 9 de marzo de 1998
CUANTIA: Indeterminada
Casillero del Actor: No. 659 del Dr. Miguel Falconí Puig.
PROVIDENCIA
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DISTRITO DE QUITO.- PRIMERA SALA - Quito, 13 de julio de 1.998.- Las 8H10.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por el Dr. Miguel Falconí Puig, apoderado especial de la Compañía LLOREDA GRASAS S.A. en contra del Ministro de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, del Director Nacional de la Propiedad Industrial y del Procurador General del Estado, por reunir los requisitos formales previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se la acepta al trámite establecido en el capítulo cuarto ibídem, en consecuencia se ordena citar a los de[illegible]

[illegible] 5 de 1998 a [illegible]
MARIA CORONEL BARTEROS
GERENTE DE MATMORE S.A.
CC No. 170048836
[illegible] DE TACTA E
ACTIVA [illegible] ENALMADORE S.A.
CC No. 1702799155
pp 26[illegible]

REQUERIMIENTO
MATMORE S.A.

Requerimiento: MARIA ANTOMENTA ENTRADA SALAZAR y Jorge RAFAEL ALBERO [illegible] PUIG ERAZO
Ponente: Dr. [illegible] ESPIN MONTERO
[illegible] 30 de Noviembre de 1998
[illegible]
Requerimiento: El señor BOLIVAR ESPIN MONTERO [illegible] de una compraventa en [illegible] tiempo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este requerimiento, a nuestras oficinas ubicadas en la calle Chimborazo 1434 y Manuel Rosa de Pastor Bueno, Edificio Comercial Olmedo Proaño, Oficina número 307, sector [illegible], cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, por el anticipo de [illegible] a el lote ubicado en la compraventa del [illegible] protocolizado en Notaría Sexta de [illegible] SAN FERNANDO DE GUAYAMANI, Sector de [illegible] Chimborazo de [illegible] Cantón.
Nombre y apellidos del requerido: BOLIVAR ESPIN MONTERO, Urbanización San Fernando de Guayaquil, Lote Número [illegible] manzana treinta y seis (14) número [illegible] sector [illegible].
[illegible] la persona requerida por [illegible] dentro del plazo establecido [illegible] oferta [illegible] de forma [illegible] y lugares pactados y dispuestos [illegible] conveniente del bien inmueble [illegible] que se le requiere.
[illegible] MARIA CORONEL BARTEROS
[illegible] DE MATMORE S.A.
CC No. 170048836
[illegible] RAFAEL ALBERTO E.
INVERVENTION MATMORE S.A.
CC No. 1702799155
pp 26[illegible]

JUZGADO SEPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA DRA. SONIA CHAVEZ DE LUNA CON LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL SUMARIO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL ING. EDGAR MACHADO PALADINES
ACTOR.- Ing. Edgar Machado Paladines
DEMANDADA: Dra. Sonia Chávez de Luna
JUICIO: Verbal Sumario
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO DE LA DEMANDA: Resolución de contrato
CAUSA - No. 814-98 E. PROANO
PROVIDENCIA.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 8 de Junio de 1.998.- Las 10h00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara completa y reune los demas requisitos de Ley. Es procedente el [illegible] tiendo avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reune los requisitos de ley. [illegible] al Dr. Pachano Obando Guerrero, o proponga excepciones, bajo prevenciones de sentencia. En mérito de la escritura [illegible] su la documentación que acompaña. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala para sus notificaciones en esta causa [illegible]

CITACION A LOS SEÑORES LUIS EDWIN YEPEZ CARVAJAL Y LIDIA AMERICA NARVAEZ GALVEZ DE YEPEZ

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION:
JUICIO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

la tercera del presente instrumento público, avaluado en cinco millones de sucres se adjudica a la señora JANETH CLARA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA OILSUPPLY PROVEEDORES PETROLEROS S.A.

Se comunica al público que la compañía OILSUPPLY PROVEEDORES PETROLEROS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.002941 de 26 de noviembre de 1998.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION.- 100 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/.50'000.000 dividido en 500 acciones de S/.100.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: la prestación de toda clase de servicios para el sector hidrocarburífero, particularmente el suministro de toda clase de maquinarias, equipos, materias primas o productos terminados que se relacionen con la materia de hidrocarburos....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante Legal es el Gerente General.

Quito, 26 de noviembre de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

pp/27001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARIO E. LEIVA MELEIVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MARIO E. LEIVA MELEIVA CIA. LTDA., aumentó su capital en S/.36'500.000 reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.002574 de 20 de octubre de 1998.

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- ... dedicarse a las siguientes actividades: Arrendamiento o alquiler temporal de maquinaria para la construcción y obras de ingeniería en general. Compra-venta , administración y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles . Que en ningún caso tendrán las características de arrendamiento mercantil (LEASING)....

El capital actual de S/.56'500.000 está dividido en 56.500 acciones de S/.1.000 cada una.

Quito, 20 de octubre de 1998 000021

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

pp/26975